

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que el 07 de julio de 2023 la secretaria del Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión Civil, comunicó la decisión con relación al recurso de apelación que la parte demandante en reconvención interpuso en contra del auto del 19 de abril de 2023; y para el 13 del mismo mes y año, a través del correo electrónico del despacho, se hizo la devolución virtual del expediente. A despacho, 24 de julio de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00115 00
Proceso	Verbal.
Demandante en reconvención	Lucelly Rendón Hurtado.
Demandados en reconvención	Carlos Andrés Vallejo, Luz Marina Rendón Vallejo, Diana María Rendón Vallejo, María Antonia Rendón Veloza y María Johana Rendón.
Litisconsortes	Marina del Socorro Vallejo Morales y Alberto Rendón Vallejo.
Asunto	Cumple lo dispuesto por el superior.
Auto sustanc.	# 0390.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho procede a cumplir lo dispuesto por el superior, quien mediante providencia del 05 de julio de 2023 (comunicada el 07 de julio de 2023, y expediente devuelto el 13 del mismo mes y año), decidió “...**CONFIRMA** el auto del 19 de abril de 2023...”, por medio del cual este despacho rechazó de plano la demanda de reconvención.

En consecuencia, una vez ejecutoriada esta providencia, se continuará el trámite procesal, exclusivamente con lo que se debate dentro de la demanda principal.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25/07/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **116**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**